

**Precios de suscripción**

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. . . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de! Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Octubre).

## Comisión Provincial

2371

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Junio, y los segundos la cuenta del segundo trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 9 de Septiembre último; la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que se exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Corporación.

**PUEBLOS**

Secretarios

Albelda	Castroviejo
Ausejo	Cellorigo
Badarán	Corera
Camprovín	Cuzcurrita

**PUEBLOS**

Secretarios

Fuenmayor	Santo Domingo
Galbárruli	Sotés
Gimileo	Tirgo
Hormilla	Torreçilla sobre Alesanco
Hormilleja	Torremontalvo
Hornos	Tricio y Arenzana de Arriba
Lardero	Turruncún
Ojacastro	Viguera
Ollauri	Villamediana
Pinillos	Villarroya
Ribas	Villaverde
Rodezno	Zorraquín
Sajazarra	
San Torcuato	

**PUEBLOS**

Depositarios

Abalos	Ribaflecha
Albelda	Ribas
Alcanadre	Rodezno
Arnedo	Sajazarra
Ausejo	San Torcuato
Badarán	Santo Domingo
Camprovín	Sotés
Cañas	Tirgo
Castroviejo	Torreçilla sobre Alesanco
Cellorigo	Torremontalvo
Corera	Torreçilla de Cameros
Cuzcurrita	Tobía
Fuenmayor	Tricio y Arenzana de Arriba
Galbárruli	Turruncún
Gimileo	Ventosa
Hormilla	Viguera
Hormilleja	Villamediana
Hornos	Villarroya
Lardero	Villaverde
Navajún	Zorraquín
Ojacastro	
Ollauri	
Pinillos	

Logroño, 11 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

2373

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Agosto último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso

de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

**PUEBLOS**

Albelda	Ribas
Alesanco	Rodezno
Anguciana	Sajazarra
Anguiano	San Millán de Yécora
Arnedillo	San Torcuato
Ausejo	Santurde
Badarán	Santa Eulalia
Bañares	Santa (La)
Baños de río Tobía	Santo Domingo
Bezares	Sotés
Calahorra	Tirgo
Camprovín	Tormantos
Cañas	Torre en Cameros
Castroviejo	Torreçilla sobre Alesanco
Cellorigo	Torremontalvo
Cidamón	Trevijano
Cirueña	Tricio y Arenzana de Arriba
Corera	Tudelilla
Cuzcurrita	Turruncún
Entrena	Ventosa
Estollo	Viguera
Fuenmayor	Villalba
Galbárruli	Villalobar
Gimileo	Villamediana
Herce	Villar de Arnedo
Hormilla	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Hornos	Villarta-Quintana
Lardero	Villarroya
Ledesma	Villaverde
Manjarrés	Villavelayo
Mansilla	Zenzano
Nestares	Zorraquín
Ojacastro	
Ollauri	
Pinillos	
Pradillo	

Logroño, 11 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castañares de Rioja

2347

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corpo-

ración municipal, en las sesiones celebradas durante el 1.º y 2.º trimestres de 1911, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero

Presidente, D. Raimundo Ne-gueruela Fernández.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Haro, interesando el pago del contingente de la carcel del partido.

Fuè aprobada por unanimidad una cuenta de D. Eleuterio Martínez, dueño de la Imprenta Moderna, por material suministrado á la Secretaría, importante 134'30 pesetas.

Se acordó que las operaciones del alistamiento de mozos tengan lugar el domingo 15 de los corrientes.

Aprobaron la adjudicación que por subasta fuè hecha en favor de D. Justo Munilla, del arbitrio municipal de puestos públicos para el año actual.

Se procedió á formar las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, con sujeción á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y terminadas que fueron, acordaron se expongan al público hasta el día 20 para oír reclamaciones.

El día 8 no se celebró sesión por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales.

Sesión del día 15

Presidente, D. Domingo Pérez. Se dió principio á las operaciones del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos denunciando una estacada que otros vecinos habían construido dentro

del río Glera, desviando las aguas con perjuicio de las propiedades del margen de dicho río y resultando cierta la denuncia, ordenaron se obligue á hacerla desaparecer á los constructores.

También se dió conocimiento de un escrito presentado por los dueños del local escuelas y casa habitación de los Maestros, despidiendo del mismo al Ayuntamiento que lo tienen arrendado por necesitarlo para su servicio, acordando se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil por no disponer de otros edificios capaces para destinarlos á escuelas.

#### *Sesión extraordinaria del día 20*

Expirado el plazo de exposición al público de las listas de electores para Compromisarios, fallaron las reclamaciones de inclusión y de exclusión que habían sido presentadas.

El día 22 no se celebró sesión ordinaria por no haber comparecido mayoría de Concejales ni haber asunto que tratar.

#### *Sesión del día 29*

Se procedió á las operaciones de la rectificación del alistamiento.

#### *Sesión ordinaria del día 5 de Febrero*

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Se acordó solicitar el aprovechamiento de 200 árboles del monte titulado «El Soto», los pastos del mismo para 150 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío y 50 mayor, más 5 metros cúbicos de arena.

Por unanimidad fué aprobada la liquidación del presupuesto de 1910.

Le fué concedida licencia por tres meses al Alguacil del Ayuntamiento D. Perfecto Gómez, sin percibir sueldo.

Se procedió á la formación de la lista de familias pobres que fué aprobada.

#### *Sesión extraordinaria del día 11*

Se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

#### *Sesión del día 12*

Presidente, D. Raimundo Negueruela.

Se procedió á verificar el sorteo de mozos para el reemplazo actual.

#### *Sesión ordinaria del día 12*

Presidente, D. Domingo Pérez Gómez.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Se acordó que se proceda á la

formación de las listas de vecinos que conforme al art. 65 de la ley Municipal, tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal y á la formación de secciones con arreglo á lo que disponen los artículos 66 y 67 de dicha ley.

#### *Sesión del día 26*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Para las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, nombraron para el reconocimiento de mozos al Médico titular D. Fermín Varona y encargado de la talla á D. Marcelo Puras Sodupe; para testigos que declaren en los expedientes por parte del Ayuntamiento á D. Félix Martínez y D. Benigno Crespo.

Acordaron socorrer con la cantidad de 7 pesetas á la enferma y pobre Anselma Pérez para trasladarse al Hospital Provincial.

Comisionaron al Sr. Alcalde para que adquiera quinientos plántones de chopo para la Fiesta del Arbol.

También acordaron que el matadero se ponga en condiciones para el sacrificio de reses.

Se nombró Administrador del matadero á D. Federico Manzanos.

Se acordó que la cobranza del aprovechamiento de los pastos se haga en la Secretaría por trimestres y en los días que con la antelación debida se señalen.

Nombraron Agente ejecutivo del Ayuntamiento á D. Lisardo Urrutia, con los derechos que señala la Instrucción de apremios.

Se acordó requerir á los exalcaldes para que manifiesten y respondan de las anualidades que á cada uno le corresponden de la obra titulada «El Consultor de los Ayuntamientos», que no obran en el archivo.

#### *Sesión extraordinaria del día 27*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

#### *Sesión del día 5 de Marzo*

Se verificó la clasificación y declaración de soldados.

#### *Sesión ordinaria del día 5*

Bajo la presidencia de D. Domingo Pérez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que para proceder á las reparaciones del matadero, se avise á los albañiles de la localidad, y á aquel que mejores proposiciones ofrezca se le adjudique la obra.

#### *Sesión extraordinaria del día 11*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia del Presidente del Sindicato Agrícola, solicitando que el Ayuntamiento le conceda la mitad del producto que rinde el aprovechamiento de los pastos, siendo desestimada.

Se acordó que la Fiesta del Arbol tenga lugar el día de San José y que se invite á las Autoridades locales y Guardia civil.

#### *Sesión supletoria del día 19*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para que asista al juicio de exenciones al Concejil D. Raimundo Negueruela.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil ordenando se abone á la Maestra jubilada D.<sup>a</sup> Simona Montes, las cantidades que por tal concepto le adeuda el Municipio, acordando se conteste participando que se le tiene abonado cuanto figura en el presupuesto y liquidación del mismo.

Enterados de la instancia que los dueños del edificio destinado á Escuelas tienen arrendado al Ayuntamiento, solicitando aumento de renta; por unanimidad acordaron se les aumente y abone anualmente 25 pesetas. Que se contrae dicho edificio por tres años, á razón de 255 pesetas anuales.

Se acordó el pago de cuanto se adeuda por gastos carcelarios.

#### *Sesión del día 25*

Bajo la presidencia de D. Domingo Pérez, tuvo lugar la resolución de casos pendientes y fallo de los expedientes de excepciones.

#### *Sesión del día 26*

Fué aprobada la cuenta de todos los gastos originados en la Fiesta del Arbol.

Se acordó requerir á los rematantes el ingreso en arcas municipales, de cuanto adeudan, y se proceda á pagar á los empleados el primer trimestre.

#### *Sesión extraordinaria del día 29*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó tomar medidas enérgicas para que los tablajeros no sacrifiquen reses para la venta pública más que en el matadero, y sean reconocidas por el Inspector de carnes.

Fué aprobada una cuenta de D. Federico Manzanos, por socorros hechos á varios enfermos pobres.

También fué aprobada la lista de ganaderos para el pago al Municipio del aprovechamiento de pastos.

Presentadas las cuentas municipales de 1910, acordaron pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó la cuenta de gastos en la reparación del matadero, acordando su pago.

Para sustituir en la Comisión de Hacienda á D. Domingo Pérez, que desempeña la Alcaldía interinamente, nombraron á D. Eugenio Ruiz García, y el cargo de Interventor por hallarse vacante, en favor de D. Pablo Esteban.

#### *Sesión del día 9 de Abril*

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Se le concedió al Administrador del matadero, el 3 por 100 como premio de cobranza y se le aprobó la recaudación que por dicho concepto hizo en el primer trimestre del año actual.

Se examinaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales del año 1910, y se acordó su exposición al público por término de quince días.

Se dió cuenta del expediente instruido en averiguación del paradero de las anualidades de «El Consultor de los Ayuntamientos» que faltan del Archivo.

El día 16 no se celebró sesión por no reunirse mayoría de Concejales.

#### *Sesión del día 23*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia.

Se aprobaron dos libramientos de 4 pesetas cada uno, por socorros domiciliarios.

Se acordó proceder á la recaudación del aprovechamiento de los pastos, primer trimestre del año actual.

#### *Sesión del día 30*

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Fué aprobada la cuenta de gastos originados en las funciones religiosas de Semana Santa y Pascuas.

Se encargó la Comisión de Festejos para disponer los que se han de celebrar en el primer domingo de Mayo.

El día 7 de Mayo no celebró sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido mayoría.

#### *Sesión del día 14 de Mayo*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada una cuenta de gastos por suministro de efectos timbrados para la Secretaría.

Comisionaron al Sr. Presidente para que pase á la Capital á entregar las cuentas de este Municipio, recoger las cédulas per-

sonales y hacer los pagos del segundo trimestre.

Se dió lectura de una resolución del Gobierno civil dada al recurso de alzada interpuesto por el Alguacil y Guarda municipal.

Se dió cuenta de haberse hecho entrega de «El Consultor de los Ayuntamientos» é ingresado en el Archivo.

Se aprobó una cuenta de gastos hechos en la Semana Santa y pago á los gaiteros en la festividad del primer domingo de Mayo.

Se concedieron cuatro meses más de licencia al Alguacil del Ayuntamiento.

Sesión del día 21

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia.

Nombraron á un Concejal para que se encargue de la cobranza voluntaria de cédulas personales.

Aprobaron una cuenta por la extensión de matrices de la contribución territorial.

Los días 28 del actual y 4 de Junio no celebró sesión el Ayuntamiento, por no reunirse mayoría de Concejales.

Sesión del día 11 de Junio

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Se aprobó por unanimidad un socorro hecho á un enfermo pobre de esta vecindad.

Se acordó la renuncia de este Ayuntamiento á la colonización del monte titulado «El 2.º Soto», ó Comunero, por no reunir las condiciones necesarias, á fin de conseguir y solicitar la venta.

También se acordó la formación de la lista cobratoria del segundo trimestre por el aprovechamiento de pastos.

El día 18 no se celebró sesión por no haberse reunido el Ayuntamiento.

Sesión del día 25

Leída y aprobada que fuè el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se pague á los empleados sus sueldos pertenecientes al segundo trimestre.

Que se remita una comunicación á la Alcaldía de Baños de Rioja dando cuenta de las cantidades con que este pueblo se compromete á contribuir para la construcción de un camino vecinal.

Enterados de una comunicación del Sr. Cura ecónomo, invitando al Ayuntamiento á las funciones religiosas que en esta localidad han de celebrarse los días 27, 28 y 29, con motivo de celebrarse en Madrid el XXII Congreso Euca-

rístico Internacional, acordaron asista á dichas funciones toda la Corporación.

Se señaló el día 9 del próximo mes de Julio, para proceder á la limpieza del río titulado «De la Villa», por medio de vereda y que por medio de oficios se comunique así á las Alcaldías de Villalobar y Baños de Rioja.

Castañares de Rioja, 10 de Octubre de 1912.

Dióse cuenta del extracto que antecede en la sesión que este Ayuntamiento celebró en el día de hoy, el cual fuè aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castañares de Rioja, á 13 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan Antonio Arrate.— Visto Bueno: El Alcalde, Eugenio Ruiz.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2405

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el 25 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Manzanares de Rioja, (Gallinero).

Pesetas Cts.

1.ª Una en el Chozo, de 6 celemines; linda Norte, de D. Simón Pablo; Sur, de D. Julián Castilla; Este y Oeste, terreno inculto; capitalizada en pesetas. . . . . 7 50

2.ª Otra en la Cerrada de los Manzanos, de 27 áreas y 95 centiáreas; linda Norte y Sur, de don Simón Narro; Este, un lleco, y Oeste, D. Anselmo Martínez; en. . . . . 52 50

3.ª Otra en la Torre, de 20 áreas y 96 centiáreas; linda Norte y Este, camino; Sur, de D. Luis Ruiz, y Oeste, ribazo ó terreno inculto; en. . . . . 97 50

4.ª Otro huerto donde la Casa del Pastor, de 10 áreas y 48 centiáreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur, de D. Anselmo Martínez, y Este, río; en. . . . . 93 75

5.ª Otra en el centro del pueblo, de 5 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, calle; Sur, de D. Segundo Palacios; Este, de

D. Santos Marín, y Oeste, pajar de la Eustasia; en. . . . . 75 »

6.ª Otra en el camino de Cirueña, de una área y 75 centiáreas; linda Norte y Este, de D. Manuel Cañas; Sur, de don Eugenio de Pablo, y Oeste, camino; en. . . . . 18 75

7.ª Otra en el Maguillo, de 13 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, lleco; Sur, de Antonio San Martín; Este, ribazo ó terreno inculto, y Oeste, de D. Domingo Martínez; en. . . . . 56 25

8.ª Y otra en el Paguillo, de 17 áreas y 47 centiáreas; que linda Norte, de D. José del Río; Sur, de D. Santiago Manso; Este, de D. Santos Marín, y Oeste, de don José Hidalgo; en. . . . . 161 25

Cuyas fincas, de la propiedad de Eustasia Sierra San Martín, se venden por consecuencia de una de las causas criminales que se la han seguido.

No existe título inscrito de su propiedad, lo que suplirá de su cuenta el comprador; al que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización, de la que consignará previamente el diez por ciento de las que intente rematar y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada á 21 de Octubre de 1912.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANJARRÉS

2392

Don Vicente García y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Manjarrés.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, en el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 858'73 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indis-

pensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción hecha del recargo sobre cédulas personales que por su escasa importancia deja de consignarse.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 858'73 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja de cereales, leña, exceptuada la destinada á la industria y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de consumo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 40.000 kilogramos de paja, 30.000 de leña y 15.873 de patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 858'73 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Nicasio Pavía.—Isidro Medrano.—Florencio Nájera.—Primitivo Magaña.—Máximo González.—Deogracias Nájera.—Hilario Fernández.—Tomás Sáez.—Benito García.—Miguel Fernández.—Vicente García, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Manjarrés, á veinte de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º: El Alcalde, Nicasio Pavía.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		Derechos a la unidad		PRODUCTO anual calculado	
			PTS.	CTS.	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	40000	04	»	01	»	400	»
Leña..	Id.	30000	04	»	01	»	300	»
Patatas..	Id.	15873	04	»	01	»	158	73
TOTAL..		85873	»	»	»	»	858	73

Manjarrés, 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Nicasio Pavía.—El Secretario, Vicente García.

### Anuncios Oficiales

GRANÓN

2375

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, y padrón de cédulas personales de este término, formados para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Granón, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramón Murillo.

VILLALOBAR

2376

Formado por la Junta respectiva el reparto de consumos para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él incluidos y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente y por término de quince días se hallan expuestos al público los padrones de cédulas personales y de carruajes de lujo, así como también la matrícula industrial, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los vecinos en ellos incluidos y presentar las oportunas reclamaciones.

Villalobar, 19 de Octubre 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez.

CASTAÑARES DE RIOJA

2377

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que lo examinen los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas dentro de citado plazo.

Castañares de Rioja, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

ALESÓN

2378

Formado el padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se crean con derecho á hacer reclamaciones.

Alesón, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Olarte.

OCÓN

2381

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y urbana y la matrícula de industrial de este término municipal formados para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por el plazo de ocho días y la matrícula por el de quince, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio; durante cuyos plazos podrán exami-

narlos cuantos lo estimen y reclamar en la forma reglamentaria.

Ocón, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, León Tejada.

GRÁVALOS

2382

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo cuantos lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grávalos, 21 de Octubre 1912.—El Alcalde, Eusebio González.

MANSILLA

2385

Terminada la formación de la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Nicasio Medel.

HORMILLEJA

2387

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hormilleja, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Arriola y Ruiz.

MEDRANO

2389

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, así como el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin

de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Medrano, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Pérez Caballero.

BERGASILLAS

2400

Terminados los padrones de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasillas, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Yustes.

ENTRENA

2403

Terminados los padrones de cédulas personales y matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

Entrena, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Pablo.

CORERA

2395

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, á contar del de la fecha, el reparto de consumos para 1913, así como los repartimientos de riqueza rústica, urbana y pecuaria, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presenten reclamaciones los que en ellos se encuentren interesados.

Corera, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Cenzano.

PRADEJÓN

2408

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como también el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradejón, 25 de Octubre 1912.—El Alcalde, Mauro Ezquerro.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL